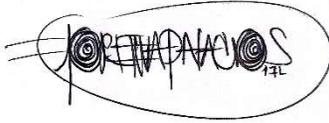


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. **2021 00068**, CAROLINA VILLEGAS VARGAS en contra de COMPENSATION INTERNACIONAL PROGRESS S.A., informando que la audiencia anterior no se llevó a cabo (fls. 141 y 142), estando pendiente de nueva fecha, y que la demandada aportó la documental solicitada en audiencia anterior.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

Incorporar la documental aportada por la demandada, que corresponde al Acta de Acuerdo parcial del Ministerio del Trabajo (fls. 144 a 147).

CITAR a las partes, para el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A. M.)**. **ADVERTIR** oportunidad en la que se dispondrá el cierre del debate probatorio, se escucharán alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 023 de fecha 13/02/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA